

Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

(2) Provisión por desahucio.

De acuerdo con el Código del Trabajo, en su artículo 185, en caso de que el empleado decida separarse y presente su renuncia voluntaria ante el Ministerio del Trabajo tendrá derecho al desahucio del mismo que es calculado sobre el 25% de su última remuneración por el tiempo trabajado.

25. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, ha sido calculada aplicando la tasa del (24% y 25%) respectivamente por cada año.

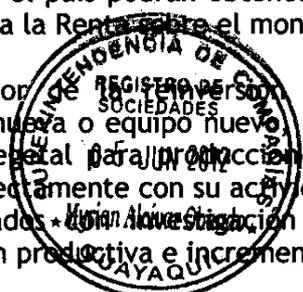
La provisión para el impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, corresponde al valor del anticipo de impuesto a la renta definido y pagado para este año de acuerdo con el artículo No. 80 del Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. La provisión del impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2010, ha sido calculada aplicando la tasa del 24% por reinversión de parte de sus utilidades.

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y estableció una reducción progresiva para todas las sociedades de (1) un punto anual en la tarifa al impuesto a la renta, fijándose en 24% el ejercicio económico del año 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables en el año 2010, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el valor de la inversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con la investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.



Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Cuando la reinversión se destine a maquinaria nueva y equipo nuevo, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo, entre otros, los silos, estructuras de invernadero, cuartos fríos.

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar soportado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía; mismo que deberá contener lo siguiente, según corresponda:

1. **Maquinarias o equipos nuevos:** Descripción del bien: año de fabricación, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva.
2. **Bienes relacionados con investigación y tecnología:** Descripción del bien, indicando si es nuevo o usado, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva, análisis detallado de los indicadores que se espera mejoren la productividad, generen diversificación productiva, e incrementen el empleo.

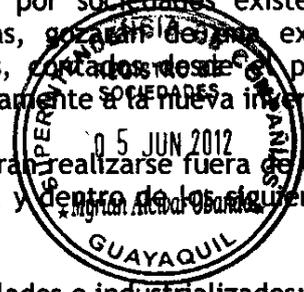
El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Además, establece la exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.

El Art. 9.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno (Agregado por la Disposición reformativa segunda, numeral. 2.2, de la Ley s/n, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010), consideró a las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción; así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozando de la exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;



Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- c. Metalmecánica;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

Pago mínimo de impuesto a la renta

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del Impuesto a la Renta causado o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.

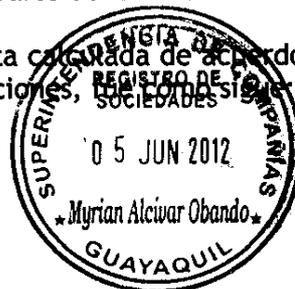
El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio -se considerará como el primer año del primer trienio al período fiscal 2010- cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; y para el efecto el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito, se definen como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto Impuesto a la Renta.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales durante el año 2010.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, por la Compañía



INMOMARIUXI C.A

Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2011	Diciembre 31, 2010
Utilidad antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta	1,537,162	710,121
15% participación a trabajadores	230,574	210,697
Utilidad contable	1,306,588	499,424
Más gastos no deducibles	206,967	241,229
Menos ingresos exentos	(621,668)	(43,562)
Más gastos incurridos para generar ingreso exento	-	1,000
Más participación de trabajadores atribuibles a ingresos exentos	93,250	6,384
Menos deducción por pago de trabajadores con discapacidad	(61,271)	(16,411)
Utilidad gravable	923,866	688,064
Tasa de impuesto a la renta del período	24%	25%
Impuesto a la renta del período	221,728	263,540
Gasto impuesto a la renta del año:		
Impuesto a la renta corriente	(221,728)	(263,540)
Efecto por liberación/constitución de impuesto diferido	(68,922)	82,101
	(290,650)	(181,439)



INMOMARIUXI C.A

Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

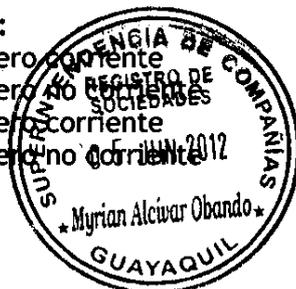
	Diciembre 31, 2011	Diciembre 31, 2010
Saldo inicial	263,540	236,428
Provisión del año	221,728	263,540
Pagos efectuados	(139,277)	(45,845)
Retenciones en la fuente	(341,309)	(190,583)
Saldo final (Nota 21)	4,682	263,540

26. IMPUESTOS DIFERIDOS.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si se tiene legalmente reconocido el derecho a compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes y los impuestos diferidos se difieren a la misma autoridad fiscal.

Un resumen de las diferencias temporarias entre las bases fiscal y tributaria, que originaron los impuestos diferidos registrados en los presentes estados financieros, fue como sigue:

	Base tributaria	Base NIIF	Diferencia temporaria
Diciembre 31, 2011:			
Activo financiero corriente	11,177,524	11,177,524	-
Activo financiero no corriente	1,933,496	2,236,660	(303,164)
Pasivo financiero corriente	3,597,284	3,747,284	150,000
Pasivo financiero no corriente	8,002,162	8,002,162	-
Diciembre 31, 2010:			
Activo financiero corriente	5,986,720	5,986,720	-
Activo financiero no corriente	2,739,985	3,043,149	(303,164)
Pasivo financiero corriente	2,852,606	3,252,606	400,000
Pasivo financiero no corriente	4,169,189	4,188,878	19,689
Enero 01, 2010:			
Activo financiero corriente	5,156,036	5,156,036	-
Activo financiero no corriente	2,093,293	2,350,803	(257,510)
Pasivo financiero corriente	3,912,944	3,912,944	-
Pasivo financiero no corriente	2,277,871	2,323,495	45,624



INMOMARIUXI C.A

Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Los saldos de los impuestos diferidos son los siguientes:

		Diciembre 31, 2011	Diciembre 31, 2010	Enero 01, 2010
Activo por impuestos diferidos:				
Activos financieros corrientes	(1)	36,000	104,922	11,406
Pasivo por impuestos diferidos:				
Pasivos financieros corrientes	(2)	(75,791)	(75,791)	(64,378)

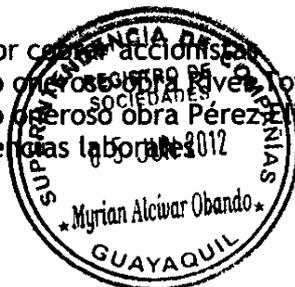
Los gastos (ingresos) por impuestos diferidos e impuesto a la renta por los años terminados al 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 y 01 de enero de 2010 son atribuibles a lo siguiente:

	Saldo inicial	Reconocido en resultados	Saldo final
Diciembre 31, 2011:			
Activos financieros corrientes	104,922	(68,922)	36,000
Pasivos financieros corrientes	(75,791)	-	(75,791)
	<u>29,131</u>	<u>(68,922)</u>	<u>(39,791)</u>
Diciembre 31, 2010:			
Activos financieros corrientes	11,406	93,515	104,922
Pasivos financieros corrientes	(64,378)	(11,414)	(75,791)
	<u>(52,972)</u>	<u>(82,101)</u>	<u>29,131</u>

Los activos por impuestos diferidos por bases imponibles negativas pendientes de compensación, se reconocen en la medida en que es probable la realización del correspondiente beneficio fiscal a través de beneficios fiscales futuros.

(1) Un resumen del impuesto diferido por cobrar, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2011	Diciembre 31, 2010	Enero 01, 2010
Interés cuentas por cobrar acciones	-	4,922	11,406
Provisión contrato operativo River Towers	-	100,000	-
Provisión contrato operativo obra Pérez Izalde	24,000	-	-
Provisión contingencias laborales	12,000	-	-
	<u>36,000</u>	<u>104,922</u>	<u>11,406</u>



INMOMARIUXI C.A

Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

(2) Un resumen del impuesto diferido por pagar, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2011	Diciembre 31, 2010	Enero 01, 2010
Saldo inicial	75,791	64,378	-
Ajuste de valor razonable de activos fijos	-	-	64,378
Impuesto diferidos por la diferencia temporal de la depreciación	-	19,807	-
Liquidación del impuesto diferido por la depreciación del revalúo	-	(8,394)	-
Saldo final	75,791	75,791	64,378

27. CAPITAL SOCIAL.

Al 31 de diciembre de 2011, está constituido por 268.000 acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal de 1.00 dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una. El 1 de agosto del 2011, la Compañía suscribió una escritura de aumento por 218,000 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 28 de octubre del 2011. Al 31 de diciembre del 2010 y 01 de enero de 2010, la Compañía está constituida por 50.000 acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal de 1 dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una.

Al 31 de diciembre del 2011, está conformado de la siguiente manera:

Accionistas	Monto	Participación
Ing. César Rodríguez	104,520	39%
Sra. Lucía Quinteros	26,800	10%
Lcda. Lucía Rodríguez	45,560	17%
Ec. Ma. Auxiliadora Rodríguez	45,560	17%
Ing. Alfredo Rodríguez	45,560	17%
	268,000	100%

Al 31 de diciembre del 2010 y 01 de enero de 2010, está conformado de la siguiente manera:

Accionistas	Monto	Participación
Ing. César Rodríguez	19,500	39%
Ec. María Auxiliadora Rodríguez	8,500	17%
Lcda. María Lucía Rodríguez	8,500	17%
Ing. Alfredo Rodríguez	8,500	17%
Sra. Lucía Quintero	5,000	10%
	50,000	100%



Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

28. RESERVAS.

- Reserva legal.

El saldo al 31 de diciembre del 2011, 2010 y 01 Enero de 2010 por 25,000 en cada año se determinó en base a la Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

- Reserva de capital.

El saldo existente al 31 de diciembre de 2011, 2010 y 01 Enero de 2010 por 168,210 cada año incluye los valores de las cuentas de reserva por revalorización del patrimonio y reexpresión monetaria originada en la corrección monetaria del patrimonio y de los activos y pasivos no monetarios de años anteriores, respectivamente, transferidos a esta cuenta. Esta reserva puede ser total o parcialmente capitalizada. El saldo de esta cuenta no está disponible para el pago de dividendos en efectivo.

- Reserva facultativa.

El saldo al 31 de diciembre del 2011 por 337,405; al 31 de diciembre de 2010 por 288,672 y al 01 Enero de 2010 por 228,983 corresponde a la apropiación de las utilidades de ejercicios anteriores de acuerdo a resoluciones que constan en actas de junta general de accionistas.

29. RESULTADOS ACUMULADOS.

Al 31 de diciembre de 2011, 2010 y al 01 de enero de 2010, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.

Como se detalló anteriormente los ajustes resultantes del proceso de conversión a las Normas de Información Financiera NIIF, fueron registrados con cargo a esta cuenta como lo determina la NIIF 1 "Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera".

30. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Corresponde principalmente el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por el reconocimiento de ingresos sobre el avance de obras de la Compañía. Los ingresos ordinarios se presentan netos de impuestos a las ventas.



INMOMARIUXI C.A

Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Los ingresos ordinarios se detallan a continuación:

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Honorarios por administración	1,654,864	1,562,667
Planillas costo fijo	16,060,218	16,369,539
Alquiler de equipos	284,549	567,204
Alquiler de oficinas	21,844	16,390
Otros (1)	68,330	64,077
	18,089,805	18,579,877

(1) Corresponde a facturaciones varias de movilizaciones y transportes en Obras y a Intereses generados en contratos de facturación.

31. COSTO DE VENTAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Obras a precio fijo	11,836,324	5,230,246
Administración de obras	2,955,406	483,888
Gastos reembolsables	567,932	10,290,286
	15,359,662	16,004,420

32. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Sueldos, salarios y demás remuneraciones	565,067	524,164
Depreciación (1)	84,210	234,984
Impuestos, contribuciones y otros	32,033	49,976
Honorarios, comisiones y dietas	169,326	142,566
Beneficios sociales e indemnizaciones	203,570	468,990
Aportes a la seguridad social	98,273	81,299
Mantenimiento y reparaciones	35,169	149,429
Agua, energía, luz, y telecomunicaciones	8,744	6,179
Transporte	81,197	24,878
Gastos de viaje	19,115	61,043
Suman y pasan:...	1,296,704	1,743,508



INMOMARIUXI C.A

Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Suman y vienen:...	1,296,704	1,743,508
Combustible	13,521	38,475
Suministros y materiales	97,166	177,562
Seguros y reaseguros	57,620	60,126
Promoción y publicidad	17,390	22,663
Gastos de gestión	14,728	41,004
Otros	-	79,110
	1,497,129	2,162,448

(1) Al 31 de diciembre de 2010, estos gastos incluyen un ajuste realizado a la depreciación de propiedad, planta y equipo de 79,230 por concepto de cambio de estimación contable a partir del año 2010.

33. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS.

Los principales saldos con compañías relacionadas, fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2011	Diciembre 31, 2010	Enero 01, 2010
Cuentas por cobrar accionistas (Nota 17)			
Ing. Alfredo Rodríguez	-	291,731	242,550
Econ. María Auxiliadora Rodríguez	-	299,244	-
Lcda. María Lucia Rodríguez	-	283,556	-
	-	874,531	242,550
Cuentas por pagar a largo plazo (Nota 22)			
Accionistas			
Ing. Cesar Rodríguez Baquerizo	63,758	443,985	487,190
Compañía relacionada:			
Inmobiliaria María Lucia C.A.	-	-	205,822
Inmobiliaria Alrafa C.A.	-	-	346
Novagenova S.A.	-	-	443
	-	-	206,611



INMOMARIUXI C.A

Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2011	Diciembre 31, 2010	Enero 01, 2010
Dividendos por pagar:			
In. Cesar Rodríguez Baquerizo	573,751	761,490	775,402
Sra. Lucia Quintero de Rodríguez	159,996	204,585	204,585
	<u>733,747</u>	<u>966,075</u>	<u>979,987</u>
	<u>797,505</u>	<u>1,410,060</u>	<u>1,673,788</u>

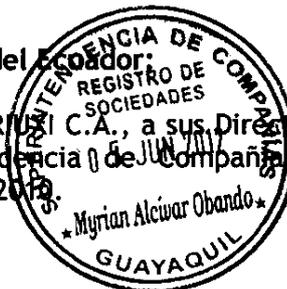
Las principales transacciones con compañías relacionadas, fueron como sigue:

Años terminados en,	Diciembre 31, 2011	Diciembre 31, 2010	Enero 01, 2010
Ventas:			
Alquiler de maquinaria y herramientas	-	9,724	-
Venta de materiales	-	1,625	-
Servicio de copiado	-	875	-
	-	<u>12,224</u>	-
Gastos:			
Inmobiliaria Alrafa C.A.:			
Alquiler de bodegas	70,615	70,615	70,615
Alquiler de maquinarias	398,036	254,448	337,971
Servicio de copiado	50,845	37,732	32,562
Compra de materiales	2,382	1,792	-
Inmobiliaria Maria Lucia C.A.:			
Alquiler de Maquinarias	226,187	38,075	19,595
Servicio de copiado	33,634	3,299	-
	<u>781,699</u>	<u>405,961</u>	<u>460,743</u>

34. SANCIONES.

- De la Superintendencia de Compañías del Ecuador

No se han aplicado sanciones a INMOMARIUXI C.A., a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 y 2010.



Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

• **De otras Autoridades Administrativas:**

No se han aplicado sanciones significativas a INMOMARIUXI C.A., a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de diciembre de 2011 y 2010.

35. PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

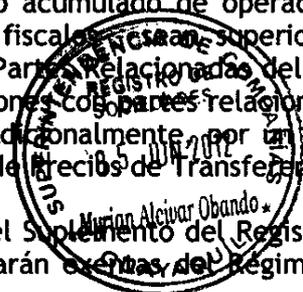
En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Al respecto el Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la Resolución No. NAC-DGER2008- 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a 1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Por otra parte, mediante Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2008-0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones Nos. NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a 3,000,000, deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre 1,000,000 y 3,000,000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a 5,000,000, deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, el Art. 7 de la Ley s/n publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:



Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
 2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
 3. No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el Registro Oficial No. 373 del 28 de enero de 2011, establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial No. 209 del 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta 15,000.

36. CONTINGENCIAS.

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, la Compañía no tiene pendiente de resolución Juicios de importancia.

La Administración de INMOMARIUXI C.A. al 31 de diciembre del 2011 decidió realizar una provisión para futuras contingencias laborales considerando el reclamo que está vigente y otros que posiblemente puedan surgir en el año 2012, esto es por el monto de 50,000.

37. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (15 mayo de 2012), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos y cifras mostradas o en la interpretación de los mismos.

